



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 058

04 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 237 de 2013"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 489 de 1998, artículo 9° del Decreto 4803 de 20011, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 720 de 2001 se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria, entendida como el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario, a la luz del artículo 3° de la mencionada ley.

Que el numeral 2 del mismo artículo define al voluntario como toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.

Que en atención a lo expuesto, y en el marco de sus funciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución No. 237 del 25 de noviembre de 2013, se adoptó en el Centro Nacional de Memoria Histórica el voluntariado o acción voluntaria para sus distintas dependencias, en cuyo artículo segundo se establecieron los requisitos para desarrollar la acción voluntaria, y en su artículo cuarto se dispuso la afiliación de los voluntarios al sistema de seguridad social en salud, bien sea al Régimen Subsidiado, o en calidad de beneficiario o afiliado al Régimen Contributivo.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 9° del Decreto 4803 de 2011, son funciones de la Dirección General del Centro de Memoria Histórica, promover, motivar y articular los resultados de la gestión del Centro de Memoria Histórica con las demás instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la búsqueda de la reparación integral de las víctimas, la reconciliación y la búsqueda de la paz, y promover las alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en coordinación con las entidades competentes.

Que en cumplimiento de dichas funciones, se ha identificado la necesidad de que personas extranjeras no obligadas a afiliarse al sistema de seguridad social en salud, presten sus servicios a las distintas dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica en la modalidad de voluntariado o acción voluntaria, por cortos períodos de tiempo, sin que para ello se requiera de afiliación al sistema de seguridad social en salud; motivo por el cual se requiere modificar la Resolución No. 237 de 2013, en el sentido de no exigir ningún tipo de afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud a las personas extranjeras que deseen prestar sus servicios a la Entidad de manera libre y voluntaria en la modalidad de voluntariado o acción voluntaria, por un período no mayor a dos (2) meses, siempre y cuando su actividad no implique desplazamientos por fuera de su sede habitual del voluntariado.

Que en tales eventos, se requerirá además de que el área o dependencia interesada en la vinculación del voluntario verifique los permisos, visas y demás documentos requeridos para que el extranjero preste sus servicios en la Entidad.

“Por la cual se modifica la Resolución 237 de 2013”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 237 de 2013, en el sentido de adicionar un párrafo a su artículo segundo, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS. (...)

PARÁGRAFO: *En caso de personas extranjeras que deseen prestar sus servicios en la modalidad de voluntariado o acción voluntaria en las dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica, además de lo indicado en el presente artículo, se deberá allegar los respectivos permisos, visas y demás documentación necesaria para prestar sus servicios personales en Colombia, lo cual será verificado por el área o dependencia interesada en el voluntariado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 237 de 2013, en el sentido de adicionar un párrafo a su artículo cuarto, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: SEGURIDAD SOCIAL. (...)

PARÁGRAFO: *En caso de personas extranjeras que deseen prestar sus servicios en la modalidad de voluntariado o acción voluntaria en las dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica por un período no mayor a dos (2) meses calendario, no se exigirá ningún tipo de afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud, siempre y cuando su actividad no implique desplazamientos por fuera de su sede habitual de voluntariado.”*

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,

04 ABR 2014


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Revisó: César Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Hernán Darío Otálora, Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica.